ACTA MODIFICATORIA No 01 DE ADICIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CMC SGYSA 013 2023

CONTRATO No	CMC SGYSA 013 2023	**FECHA**	18 de Mayo de 2023
ADICIÓN	Adición 01 (tiempo)	**FECHA**	30 DE MAYO DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
NIT	890 981 554 - 6		
CONTRATISTA	PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S.		
NIT	901476408-2		
CARGO	Profesional Universitario - Oficina de Sistemas		
OBJETO	COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS, SUMINISTROS Y PERIFÉRICOS DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, RED ESTRUCTURADA DE VOZ, DATOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($31.845.074)		
PLAZO	Quince (15) días contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023		
PLAZO ADICIONAL	Veinte (20) días contados a partir 01 de junio de 2023 y hasta el 21 de junio de 2023		

CDP INICIAL	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	0579	20/04/2023	32.000.000	31.845.074

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº. **8.155.451** expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia), obrando en representación legal del **Municipio de SANTA ROSA DE OSOS** (Antioquia); quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión del 26 de diciembre de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, Acuerdo 017 de 2020 y Acuerdo 013 de 2022, Decreto 192 de 2020 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE; y por la otra, **MARIA FERNANDA LOPERA AVENDAÑO** identificada con cedula 1.020.498.420 actuando en representación legal de la empresa **PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S.** con NIT: **901476408-2**, creada por documento privado del 26 de marzo de 2021 de los Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 15 de abril de 2021 con el No.11579 del libro IX del registro mercantil, se constituyó la Sociedad Por Acciones Simplificada, quien para los efectos del presente contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente acta modificatoria 01 de adición en TIEMPO al contrato de compraventa CMC SGYSA 013 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 18 de mayo de 2023 **EL MUNICIPIO,** suscribió el contrato de compraventa **N° CMC SGYSA 013 2023** con la **PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S..** con Nit. 901476408-2 cuyo objeto es: “COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS, SUMINISTROS Y PERIFÉRICOS DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, RED ESTRUCTURADA DE VOZ,

DATOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA. **2.** Que como plazo de ejecución del contrato de compraventa N° **CMC SGYSA 013 2023** es de Quince (15) días contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023. **3.** Que el valor inicial del contrato de compraventa **N° CMC SGYSA 013 2023** se pactó por TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($31.845.074)**. 4.** Que el contrato de compraventa N° CMC SGYSA 013 2023 se encuentra vigente y en ejecución. **5**. Que el contrato de compraventa N° CMC SGYSA 013 2023 no ha tenido modificaciones, adiciones o prorrogas. **6**. Que el supervisor del contrato de compraventa N° CMC SGYSA 013 2023, Profesional Universitario - Oficina de Sistemas, mediante oficio con fecha del 29 de mayo de 2023 solicitó al ordenador del gasto la autorización del ACTA MODIFICATORIA 001 DE ADICIÓN EN TIEMPO al contrato de compraventa N° CMC SGYSA 013 2023, exponiendo los siguientes motivos*: Cordial Saludo, doctor Posada Zapata: Desde la Oficina de Sistemas de la Administración Municipal, amablemente se solicita realizar acta modificatoria al contrato N° CMC SGYSA 013 2023, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS, SUMINISTROS Y PERIFÉRICOS DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, RED ESTRUCTURADA DE VOZ, DATOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA"; la modificación se hace necesaria toda vez que el contratista manifiesta lo siguiente: "Muy amablemente solicito una prórroga por 20 días más al contrato en mención dado que algunos productos del área de sistemas no han sido posible encontrarlos en el mercado local y toca solicitarlo al mercado nacional. No obstante, le informamos que tenemos aproximadamente más del 60% del total de los elementos adquiridos y que pueden ser entregados en el transcurso de la semana a su solicitud." Basado en lo anterior y para no afectar la adecuada ejecución del contrato, solicito realizar una prórroga de veinte (20) días para el contrato N° CMC SGYSA 013 2023. El estado final del contrato N° CMC SGYSA 2021, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS, SUMINISTROS Y PERIFÉRICOS DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, RED ESTRUCTURADA DE VOZ, DATOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA", sería: Duración: Inicial: 15 días. Adición: 20 días. Total: 35 días. Muchas gracias por su atención y colaboración. Cordialmente, ALEJANDRO POSADA BETANCUR, Profesional Universitario – Sistemas, Proyectó y elaboró: Alejandro Posada.***8.** Que el alcalde municipal, Dr. Carlos Alberto Posada Zapata, autorizó a la oficina de contratación para que proyectará la respectiva acta modificatoria, modificando la cláusula **CUARTA,** al contrato de compraventa N° CMC SGYSA 013 2023**. 9.** Que para garantizar la continuidad del servicio se hace la respectiva acta modificatoria 01 al contrato CMC SGYSA 013 2023. En consecuencia, de lo anterior, las partes **ACUERDAN: CLAUSULA: PRIMERA-** Adicionar la CLAUSULA CUARTA la cual quedará así: ADICIONAR el tiempo de Veinte (20) días contados a partir 01 de junio de 2023 y hasta el 21 de junio de 2023 al contrato de compraventa N° CMC SGYSA 013 2023, **CLAUSULA: SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante UN ÚNICO PAGO, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado del respectivo suministro, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado, acompañado del informe de interventoría y/o supervisión y acta parcial, elaborado por el supervisor del contrato, quien verificará que los bienes cumplan con las especificaciones contratadas; para la realización de

cualquier pago el contratista deberá acreditar encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales. (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) documentos que deberán ser subidos a la plataforma SECOP II y ser aprobados por el supervisor al contrato previo al pago, cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. **CLAUSULA: TERCERA - PUBLICACIÓN**: La presente acta modificatoria 01 deberá ser publicada en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de la Oficina de contratación del Municipio, entendida esta como la suscripción de la misma. **CLAUSULA: CUARTA - PERFECCIONAMIENTO**: Esta acta MODIFICATORIA 01 en tiempo al contrato de compraventa N° CMC SGYSA 013 2023. Quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. **CLAUSULA: QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de compraventa N° CMC SGYSA 013 2023, quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes**. CLAUSULA: SEXTA -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia, se suscribe esta adición a los 30 días del mes de mayo de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
MARIA FERNANDA LOPERA AVENDAÑO
Representante Legal
PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S.

Revisó: Sandra Henríquez – Asesora de contratación
Proyecto: Jorge De La Rosa – técnico administrativo